

DIVULGACIÓN

Lucro cesante

GRUPO DE EJERCICIO LIBRE

El Grupo de Trabajo del Ejercicio Libre de la Profesión quiere presentar una serie de artículos en los que se describan temas de interés referentes a dicha actividad con objeto de realizar una labor divulgativa de aspectos que considera importantes.

Como primer tema se presenta el LUCRO CESANTE que suele ser una de las reclamaciones que se plantean al Perito, en una Peritación Judicial.

El denominado Lucro Cesante valora únicamente la no prestación del servicio, en el caso del servicio telefónico básico al cual nos vamos a referir en este artículo, y no el correspondiente al coste de la transmisión de datos, ni el debido a la no disponibilidad de los circuitos especiales, ni las penalizaciones que se aplica, por no prestación del servicio a las Empresas con servicios fijos contratados.

Cuando se rompe un cable de enlace entre centrales se producen una serie de daños, que se pueden clasificar en tres grupos.

- Daños físicos. Son los que originan deterioro de los materiales, obligando a realizar una obra para sustituir los materiales defectuosos y poner la red en servicio.
- Daños Comerciales. Son los ocurridos debido a la no prestación de los servicios que se suministran los que, a su vez, se pueden subdividir en tres apartados.
 - a) Tráfico telefónico básico (conversaciones de abonados)
 - b) Tráfico de Datos (Telegráficos...)
 - c) Tráficos especiales (Microfónicos, enlaces entre emisoras de radio, Alarmas,...)
- Penalizaciones, por incumplimiento

de contratos de suministro de servicios.

Como se ha indicado, se denomina LUCRO CESANTE al valor comercial del tráfico telefónico básico que no se ha podido cursar, como consecuencia de rotura de un cable de unión entre centrales telefónicas.

Para su cálculo, es necesario realizar una serie de estudios y valoraciones, tanto más complejos, como importante en tráfico sea el cable afectado.

Inicialmente es necesario proceder a la obtención de los datos de tráfico, y mediante un procedimiento matemático proceder a estimar el tráfico que, en funcionamiento, podría haber cursado.

Se denomina LUCRO CESANTE al valor comercial del tráfico telefónico básico que no se ha podido cursar.

Para la obtención de estos datos es necesario recurrir a los registros de tráfico cursado que se recogen en las centrales telefónicas.

Todas ellas disponen de un procedimiento de recogida automática de datos, que permiten determinar los estados de todos sus sistemas, y entre los cuales, se encuentran registrados los correspondientes al tráfico que cur-

san las mismas. Estos datos son, normalmente, utilizados por las compañías telefónicas, para poder definir sus redes con un conocimiento completo del tráfico que van soportando sus centrales y circuitos y así poder diseñar sus redes para obtener un alto grado de optimización de las mismas.

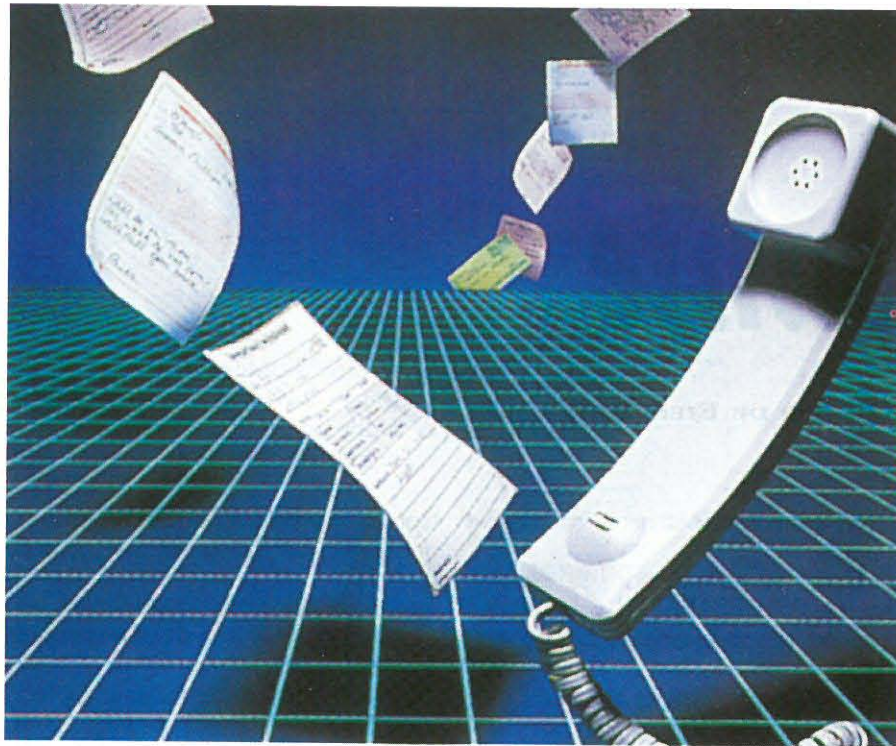
Actualmente existen en la red telefónica española dos tipos de centrales, que en función de su tecnología se clasifican como analógicas o digitales. La antigüedad de las centrales analógicas esta dando lugar a su sustitución por centrales de tecnología digital, existiendo, aún, un número importante de las analógicas.

Esta diferencia tecnológica tiene su importancia ya que el sistema de recogida de datos varía de una a otra.

En las analógicas existen unas unidades electrónicas exploradoras, que no forman parte del equipo de conmutación pero si están ligados a sus órganos, que miden el tráfico cursado en cada enlace almacenando estos datos a una unidad de memoria.

En las digitales, son sus propios circuitos electrónicos los que se encargan de ir supervisando todos los parámetros de la central, entre los que se encuentran los de tráfico, almacenándolos en una memoria incorporada al mismo equipo.

Estas memorias, se encuentran ubicadas en las propias centrales, desde las cuales, por líneas punto a punto o por líneas X25, son leídas por los centros de cálculo. En estos centros de cálculo se procesan todas las medidas efectuadas en las centrales, obteniéndose los datos de tráfico, los valores para estadísticas, el funciona-



miento de las centrales y todos los parámetros propios de las red.

Estos datos se almacenan en una base de datos centralizada en Madrid, duplicada por razones de seguridad en ordenador robotizado con unidades de cinta magnética. Desde cualquier punto de la red de área local se puede tener acceso, mediante los ordenadores conectados a ella, a los obtenidos de todas las centrales telefónicas.

Accediendo a la base de datos se pueden obtener datos del tráfico cursado en días similares al de la rotura, bien por día de la semana, bien por fecha del mes, etc. pudiendo disponer así de unos valores de tráfico básicos y necesarios para el cálculo completo del lucro cesante.

Es necesario realizar una cuantificación del tráfico no atendido, utilizando los datos anteriormente obtenidos mediante una valoración, basada en el procedimiento matemático que se describe a continuación.

Inicialmente se comprueba en las bases de datos la intensidad de tráfico, en el mes más próximo posible, que cursa la sección de cable dañado, en situación normal.

Para determinar el tráfico que se hubiese cursado de no haberse produ-

cido la rotura se procede a aplicar las siguientes correcciones:

- Establecer la relación entre el mes en que se produjo la avería y el mes en que se realizó el cómputo, si es el mismo mes será la unidad.
- Establecer la corrección en función

La antigüedad de las centrales analógicas está dando lugar a su sustitución por centrales de tecnología digital.

del día de la semana de la avería.

- Establecer el coeficiente corrector en función de la hora.

El tráfico que se hubiese producido de no tener avería, sería el producto resultante de aplicar al tráfico medido las correcciones anteriores.

El tráfico que rechaza el sistema y que no puede atenderse, es el tráfico medido (con las correcciones estadísticas adecuadas) menos el que pueden

atender los circuitos no averiados (si en el cable dañado quedan circuitos no averiados que pueden seguir cursando tráfico) y menos el que se pueda cursar por otras líneas alternativas (cuando existan y así esté establecido).

Una vez determinado el tráfico total perdido en cada ruta y conociendo el tiempo que ha durado la avería, podemos obtener el tiempo total de servicio que no ha podido ser atendido en cada ruta del cable roto.

Es preciso introducir un cuarto coeficiente para reducir el tiempo calculado, puesto que el propio sistema precisa de parte del tiempo para sus enlaces y señalizaciones, y este tiempo no se debe tasar como tráfico de usuario.

Se realiza así la corrección entre tiempo ocupado por los abonados y el que precisa el sistema para realizar sus conexiones.

Una vez obtenido el tráfico (atribuible al abonado) que no ha podido ser atendido, es preciso calcular el equivalente en pasos de contador, para obtener el importe que no se ha podido facturar.

La facturación telefónica, como es sabido consta de dos partes, la primera consiste en una serie de pasos al establecimiento de la comunicación y la segunda un paso cada determinado tiempo de conversación.

Puesto que se dispone del tiempo total de comunicación, si se divide por el tiempo medio de las comunicaciones, se obtiene el número de conversaciones diferentes que podrían haber sido establecidas, y por tanto la cantidad de pasos iniciales que se hubiesen facturado de no haber tenido la avería.

La valoración final se obtiene de multiplicar el número total de pasos anteriormente calculados, por la tarifa del paso en vigor aplicable el día de la rotura. ■